

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EMPLEO
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL

Exp. n.º 086/05.

Visto el texto del acuerdo de prórroga del convenio colectivo de la empresa Marcelino Muñoz, Sociedad Limitada, código de convenio 2906082, recibido en esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo con fecha 14 de septiembre de 2005, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo (Estatuto de los Trabajadores), esta Delegación Provincial de Empleo acuerda:

- 1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este organismo, con notificación a la comisión negociadora, quien queda advertida de la prevalencia de la legislación general sobre aquellas cláusulas que pudieran señalar condiciones inferiores o contrarias a ellas.
- 2.º Proceder al depósito del texto original del acuerdo de prórroga del convenio en el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación de esta Delegación Provincial.
- 3.º Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Málaga, 21 de noviembre de 2005.

El Delegado Provincial de Empleo, firmado: Juan Carlos Lomeña Villalobos.

Acta

De una parte, en representación de los trabajadores, el Delegado de Personal, don Fernando Domínguez Escalona, y su asesor, perteneciente a la Central Sindical, CCOO, don Juan Carlos López Leiva; y de otra parte, la empresa Marcelino Muñoz, Sociedad Limitada, en su representación don Marcelino Muñoz Julián, y su asesor, doña Isabel M.ª Bravo Villalba.

En Fuengirola, reunidas las personas citadas arriba, en el domicilio de la comisión paritaria del Convenio Colectivo de la empresa Marcelino Muñoz, Sociedad Limitada, el día 24 de febrero de 2005, y siendo las 16:30 horas, se inicia la sesión para la negociación del nuevo convenio.



Ambas partes se reconocen capacidad legal para la negociación colectiva.

Iniciada la negociación y tras varias propuestas por cada parte de la Mesa Negociadora, se llegan al siguiente acuerdo:

Primero. Se acuerda prorrogar el convenio colectivo de ámbito empresarial, para la empresa Marcelino Muñoz, Sociedad Limitada y sus trabajadores durante cuatro años, es decir, desde el día 1 de octubre de 2004 al día 30 de septiembre de 2008. Cualquiera que sea la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, surtirá sus efectos económicos y sociales desde el día 1 de octubre de 2004

Segundo. Aumento salarial.

Periodo 01-10-2004 al 30-09-2005. El aumento salarial de la presente prórroga para este periodo será el 4,2% sobre todos los conceptos económicos, salvo el concepto bolsa de vacaciones, con carácter retroactivo desde el día 1 de octubre de 2004.

Periodo 01-10-2005 al 30-09-2006. El aumento salarial de la presente prórroga para este periodo será el IPC interanual real del periodo 09/04 a 09/05 más 1% sobre todos los conceptos económicos.

Periodo 01-10-2006 al 30-09-2007. El aumento salarial de la presente prórroga para este periodo será el IPC interanual real del periodo 09/05 a 09/06 más 1% sobre todos los conceptos económicos.

Periodo 01-10-2007 al 30-09-2008. El aumento salarial de la presente prórroga para este periodo será el IPC interanual real del periodo 09/06 a 09/07.

Además el concepto salarial denominado "Plus Convenio" una vez aplicada la subida salarial pactada a este cuarto año de vigencia se le sumará la cantidad de 26 euros.

Tercero. Bolsa de vacaciones.

Durante el periodo 01-10-2004 al 30-09-2005 se percibirá por todos los trabajadores una bolsa de 150 euros, al inicio de sus vacaciones.



TABLAS DE SALARIOS DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA MARCELINO MUÑOZ, SOCIEDAD LIMITADA
DE APLICACIÓN DESDE EL 01-10-2004 AL 30-09-2005

CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS CONDUCTOR-PERCEPTOR	PLUS TRANSPORTE	CONSERVACIÓN DE MATERIA	QUEBRANTO MONEDA
Director	1.576,47	748,11		98,95		
Aux. administrativo	520,92	54,44		98,95		
Agente único	928,03	69,46	193,69	98,95	27,28	22,28
Oficial 1.º mecánico	925,63	67,37		98,95	136,37	
Oficial 2.º taller	887,47	64,59		98,95	52,99	
Oficial 3.º taller	871,11	54,44		98,95	52,99	

Lo que se firma a los efectos legales oportunos en el lugar y día arriba indicados.

Por la empresa, firmado: Marcelino Muñoz Julián; firmado: Isabel M.º Bravo Villalba.

Por los trabajadores, firmado: Fernando Domínguez Escalona; firmado: Juan Carlos López Leiva.

